

5

Oficio de respuestas de las Fuerzas Armadas a los requerimientos de información.

RESERVADO

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION GENERAL

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1

OBJ.: DERECHOS HUMANOS; Informa sobre el particular.

REF.: Oficio (R) N° 1595/274, de 26.01.2004, del Ministerio de Defensa Nacional.

N° 122

SANTIAGO, 05 MAR 2004

DE : GABINETE DEL GENERAL DIRECTOR.

A : COMISION NACIONAL SOBRE PRISION POLITICA Y TORTURA.

SANTIAGO.

De conformidad a lo dispuesto por la Sra. Ministra de Defensa Nacional, mediante el documento de la referencia, se informa a esa Comisión Nacional que, hechas las averiguaciones y consultas del caso, Carabineros de Chile no registra antecedentes ni documentación oficial sobre "recintos de detención o prisión" a su cargo; ni posee nóminas o registros de personas que habiendo sido detenidas por la Dirección de Inteligencia Nacional o por la Central Nacional de Informaciones, hubiesen estado recluidas o privadas de libertad en tales lugares entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud. (s).



RAUL BETAMAL FUENTES
 General de Carabineros
 JEFE DE GABINETE

Ant. 06 -04/
pgvm.
Distribución:
1.- Com. Nac. Prisión Política y Tortura.
c/c. Min. Def. Nacional.
2.- Archivo.

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Departamento V "Asuntos Internos"

RESERVADO

RES.: Nº 321 /

ANT.: Oficio Nº 1595/274, del
26.ENE.004, de la señora
Ministra de Defensa Nacional.

MAT.: Informa al tenor de lo
solicitado.

Santiago, 05 MAR. 2004

**DE : DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

**A : SEÑORA PRESIDENTA
COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA**

1.- En cumplimiento a lo solicitado por la señora Ministra de Defensa Nacional, mediante el documento enunciado en el epígrafe, a través del cual se requieren antecedentes que permitan determinar quiénes son las personas que sufrieron privación de libertad y torturas por razones políticas, por agentes del Estado o de personas a su servicio, en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, se informa.

2.- Al carecer de documentos oficiales de la época que ilustren sobre la materia, se revisaron los archivos institucionales que compilan antecedentes recopilados de diferentes fuentes de información abiertas, de acuerdo al siguiente detalle:

a.- Listado de recintos de detención o prisión a cargo de cada institución de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, en el que permanecieron personas privadas de libertad.

Primera Región:

- Cárcel de Pisagua, utilizada por el Ejército.
- Casa en Parcela 35, Valle de Azapa, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Comisaría de Carabineros de Tarapacá, Iquique.
- Inmueble en Avenida Santa María, sector industrial de Arica, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).

Segunda Región:

- Campamento de Prisioneros "Chacabuco".
- Casa en Latorre Nº 2.192, Antofagasta, utilizado por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Comisaría de Carabineros de Calama.

Tercera Región:

- No se tiene registros de centros de detención en la citada región.

2

Cuarta Región:

- Casa en calle Colo Colo N° 2.001, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Inmueble en avenida El Estadio, ubicado cerca del Estadio La Portada de La Serena, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).

Quinta Región:

- Base Aeronaval El Belloto, utilizada por la Armada desde el 11.SEP.973 hasta 1974.
- Buque Escuela Esmeralda, utilizado por la Armada.
- Buque Lebu, utilizado por la Armada.
- Buque Maipo, utilizado por la Armada.
- Cárcel de San Felipe, utilizada por el Ejército.
- Cárcel de San Antonio, utilizada por el Ejército.
- Casa en Agua Santa N° 980, Viña del Mar, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Casa en calle Habana N° 476, Viña del Mar, utilizada por el Ejército.
- Cuartel Silva Palma, Valparaíso, utilizada por el Servicio de Inteligencia Naval (SIN), a fines del año 1974 y comienzos de 1975.
- Cuartel de la Policía de Investigaciones de San Felipe, utilizado por el Ejército.
- Centro de Isla Riesco, ubicado en el Valle de Colliguay, utilizado por el Servicio de Inteligencia Naval (SIN) entre el año 1973 y 1974.
- Regimiento Maipo de Valparaíso, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), durante el año 1975.
- Campos de Prisioneros de Puchuncaví - Melinka, utilizados por la Armada.
- Local en sector de la industria Cemento Melón, ubicada en La Calera, utilizada por personal de la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Regimiento de Infantería N° 3 de San Felipe, actualmente Regimiento Yungay, utilizado por el Ejército.
- Tejas Verdes, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) a comienzos del año 1973 y fines de 1974.
- Tercera Comisaría de Carabineros de Limache.
- Campamento de Ritoque, utilizado por la Fuerza Aérea.

Sexta Región:

- Cárcel Pública de San Fernando, utilizada por el Ejército.

Séptima Región:

- Cárcel de Cauquenes, utilizada por el Ejército.
- Cárcel de Talca, utilizada por el Ejército.
- Inmueble ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto N° 262 de Parral, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) en el año 1974.
- Colonia Dignidad, utilizada por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).

3

- Cuartel de la Policía de Investigaciones de Cauquenes, utilizado por el Ejército.
- Cárcel de mujeres "El Buen Pastor" de Talca.
- Fundo Culenar de Talca, utilizado por el Ejército.
- Inmueble en calle Dos Sur N° 1.403, Talca, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Inmueble camino a la localidad de Los Niches, Curicó.

Octava Región:

- Base Naval Talcahuano, utilizado por el Servicio de Inteligencia Regional (SIRE) desde 1973 hasta agosto de 1975.
- Casa Grande, Concepción.
- Cárcel de Chillán.
- Cárcel de Concepción.
- Cárcel de Los Ángeles.
- Cárcel de Quirihue.
- Casa de la hacienda "El Morro", ubicada a 30 km., de Mulchén.
- Cárcel de mujeres "El Buen Pastor" de Los Ángeles.
- Casa del fundo "Pemehue", Mulchén.
- Casa del fundo "El Carmen", de Maitenes, Mulchén.
- Casa en Pedro de Valdivia N° 710, Concepción, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Comisaría de Carabineros de Coihueco.
- Comisaría de Carabineros de Niblinto.
- Comisaría de San Carlos.
- Comisaría de Carabineros de Santa Juana.
- Cuarta Comisaría de Carabineros de Concepción.
- Cuartel de Carabineros de Los Ángeles.
- Cuartel de la Policía de Investigaciones de Chillán.
- Estadio Regional de Concepción.
- Estadio El Morro, Talcahuano, utilizado por el Servicio de Inteligencia Regional (SIRE).
- Fuerte Borgoño, interior Base Naval.
- Gimnasio de IANSA.
- Inmueble Frente a Playa Blanca.
- Isla Quiriquina, utilizada por la Armada.
- Liceo Alemán.
- Liceo de Hombres de Los Ángeles.
- Presidio de Bulnes.
- Prisión de San Carlos.
- Prisión de Yungay.
- Regimiento de Infantería de Montaña N° 17, Los Ángeles.
- Regimiento de Infantería de Montaña N° 9, Chillán.
- Retén de Carabineros España.
- Retén de Carabineros de Antuco.
- Retén de Carabineros de la Población Zañartu.
- Retén de Carabineros de Lo Rojas.
- Retén de Carabineros de Schwager.
- Retén de Carabineros de San Nicolás.
- Retén de Carabineros de Santa Bárbara.
- Segunda Comisaría de Carabineros de Chillán.
- Tenencia de Carabineros de Carreteras de Ñuble.
- Tenencia de Carabineros de Coihueco.
- Tenencia de Carabineros de Laja.

4

- Tenencia de Carabineros de San Rosendo.
- Séptima Comisaría de Carabineros de Coronel.

Novena Región:

- Cárcel de Temuco.
- Regimiento Tucapel de Temuco.
- Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco.
- Tenencia de Carabineros de Cunco.
- Base Aérea Maquehua de Temuco.

Décima Región:

- Casa en calle Pérez Rosales N° 764, Valdivia, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Casa del fundo "Chihuío", ubicada a 300 km. de Valdivia, utilizada por el Ejército.
- Casa en calle Magallanes sin número, en Castro, Chiloé, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Las Bandurrias, Regimiento Bulnes, utilizado por personal del Ejército.
- Tercera Comisaría de Carabineros de Rahue.
- Comisaría de Carabineros de Quellón.
- Cuartel de la Policía de Investigaciones de Puerto Montt.

Undécima Región:

- Casa en calles Obispo Michelatto con Carrera, Coyhaique, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).

Duodécima Región:

- Antiguo Hospital Naval, Punta Arenas, utilizado por el Servicio de Inteligencia Naval (SIN).
- Bahía Catalina, utilizada por la Fuerza Aérea.
- Batallón Blindado N° 5, actual Regimiento N° 6 Dragones, Punta Arenas.
- Casa en calle Kusma Siuavic N° 920, Punta Arenas, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Destacamento de Infantería de Marina N° 4, utilizado por el Servicio de Inteligencia Naval (SIN).
- Estadio Fiscal de Punta Arenas, utilizado por la Fuerza Aérea.
- Campo de prisioneros de Isla Dawson, utilizado por la Armada de Chile.
- Regimiento de Infantería Motorizada N° 10, Punta Arenas.

Región Metropolitana:

- Academia de Guerra Aérea (AGA), utilizada por el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA), entre 1973 y 1974.
- Base de las Fuerzas Especiales, ubicada en Peldehue, utilizada por el Ejército.
- Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones, utilizada por el Ejército.

- Casa de calle Loyola, ubicada entre calles Martí y Neptuno, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Casa de Apoquindo, ubicada entre avenidas Tobalaba y Apoquindo, utilizada por el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA) entre enero y marzo de 1975.
- Casa de avenida Santa María N° 1.453, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Clínica London, ubicada en calle Almirante Barroso, utilizada por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).
- Clínica Santa Lucía, ubicada en calle Santa Lucía N° 160, utilizada por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).
- Comisaría de Carabineros de Maipú.
- Octava Comisaría de la Policía de Investigaciones.
- Comisaría de Carabineros "Las Tranqueras", utilizada por el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA).
- Cuarta Comisaría de Carabineros.
- Cuartel de calle Borgoño N° 1.470, utilizado por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Cuartel de calle Belgrado N° 11, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).
- Cuartel de calle Venecia N° 1.700, utilizado a fines de 1974 por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).
- Campos de prisioneros de Tres y Cuatro Álamos, ubicados en calle Canadá N° 3.000, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) desde abril de 1975 hasta 1977.
- Estadio Nacional, utilizado por el Ejército.
- Hospital Militar, utilizado por el Ejército.
- Cuartel Implacate, ubicado en el extremo oriente de calle Bilbao, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).
- Inmueble del barrio Bellavista.
- Inmueble en calle Isidora Goyenechea, Clínica El Bosque, utilizada por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Internado Nacional Barros Arana, utilizado por el Ejército.
- Cuartel de calle José Domingo Cañas N° 1.305, utilizada por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) desde agosto a noviembre de 1974.
- Cuartel "La Firma", ubicado en calle Dieciocho N° 229, utilizado por la Dirección de Inteligencia de Carabineros (DICAR).
- Locales de Compraventas de Oro, utilizados por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), algunas direcciones eran Ahumada N° 312 sexto piso, Moneda N° 1.061 y Bandera N° 121.
- Cuartel de calle Londres N° 38, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) desde fines de 1973 hasta septiembre de 1974.
- Cuartel de calle Maruri N° 245, utilizado por el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA) en 1974.
- Cuartel Nido 18, ubicado en avenida Perú N° 9.053, utilizado por el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA) y la Dirección de Inteligencia de Carabineros (DICAR).
- Cuartel Nido 20, hangar del aeropuerto Cerrillos, utilizado por el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA).
- Regimiento Tacna, utilizado por el Ejército.
- Cuartel Remo Cero, Regimiento Artillería Antiaérea de Colina, utilizado por el Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea (SIFA).

6

- Recinto en calles Rancagua con José Miguel Infante, utilizado por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Recinto en calle Juan Antonio Ríos N° 6, utilizado por la Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea (DIFA) en 1975.
- Regimiento de Infantería de San Bernardo.
- Cuartel de avenida República N° 517, utilizado por la Central Nacional de Informaciones (CNI).
- Cuartel de Rinconada de Maipú, ubicado al interior de un fundo de la Universidad de Chile, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).
- Cuartel Villa Grimaldi, ubicado en José Arrieta N° 8.200, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) a comienzos de 1974.
- Velódromo de Santiago.
- Cuartel "La Venda Sexy", ubicado en calle Irán N° 3.037, utilizado por la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) desde principios de 1975 hasta mediados de ese año.

b.- Nómina de las personas que fueron recluidas en tales recintos y períodos en que permanecieron ellos.

Isla Dawson:

Se carece de antecedentes que permitan determinar el período de reclusión en este campo de prisioneros.

- 3.- De igual forma, en la actualidad se analizan y clasifican exhaustivamente 7.175 casos conocidos por el Departamento V "Asuntos Internos", en las diferentes investigaciones que le han sido encomendadas por diferentes tribunales del país, relativas a delitos que vulneran los derechos humanos. Una vez concluida esta tarea, se informarán oportunamente sus resultados, por medio de una ampliación del presente informe.

Saluda atentamente a US.,



[Firma manuscrita]
ARTURO HERRERA VERDUGO
 Director General
 Policía de Investigaciones de Chile

RCB/sge

Distribución:

- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (1)
- Ministra de Defensa Nacional (C. 1.). (1)
- Archivo. (1)

Se omiten nóminas de 714 nombres asociados a distintos recintos de detención.

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 1/5/HOJA N° 1/2

CJESGE.A.J. (R) N° 1595/23

OBJ.: Información sobre personas detenidas.

REF.:1) GMDN. (R) N° 1595/274/
CJE., de 26.ENE. 2004.

2)Of. Comisión Nacional
Sobre Prisión Política y
Tortura N° 034/2004, del
12.ENE.2004 a MDN.

SANTIAGO, 09 MAR 2004

DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA
MONSEÑOR DON SERGIO VALECH ALDUNATE

1.- Por especial encargo de la Sra. Ministra de Defensa Nacional y en relación a las consultas formuladas por esa Comisión a dicha Secretaría de Estado por oficio de la "Referencia 2)", cabe manifestar a US. que no obstante la predisposición de la Institución a colaborar en vuestro cometido, las fuentes desde las cuales se solicita recabar la posible existencia de información, no pertenecieron al Ejército, motivo por el cual en nuestros archivos, y agotadas igualmente las consultas internas, no existen registros y/o nóminas que permitan atender vuestra solicitud.

2.- En efecto, la Dirección de Inteligencia Nacional fue creada por Decreto Ley N° 521, de 14 de junio de 1974, como una entidad dependiente directamente de la Junta de Gobierno, dejando de existir el 12 de agosto de 1977, al crearse por Decreto Ley N° 1878, la Central Nacional de Informaciones, la que no obstante su calidad de organismo integrante de la Defensa Nacional -no del Ejército- se vinculaba con el Supremo Gobierno, en el cumplimiento de sus misiones específicas, a través del **Ministerio del Interior**, como se consigna expresamente en el artículo 1° del cuerpo normativo que le diera nacimiento.

Relacionado con lo anterior, el artículo único de la Ley N° 18.315, de 14 de junio de 1984, encomendó al **Ministerio del Interior** para que por decreto supremo determinara "las dependencias de la CNL, en las cuales se podrá mantener a las personas detenidas", artículo que fue derogado por la Ley N° 18.623, de 11 de junio de 1987, de esa Secretaría de Estado, disponiéndose por su artículo 2° que "todo individuo aprehendido por la CNL en virtud de orden emanada de autoridad competente, deberá ser detenido o arrestado en su casa o conducido de inmediato a una cárcel o a un lugar público de detención, según lo determine el respectivo mandamiento".

RESERVADO

EJEMPLAR Nº 1/5 / HOJA Nº 2/2

En lo que respecta a la **Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos**, esta entidad si bien en su origen (D.S. Nº 517, de 17.ENE.974) dependió del Ministerio de Defensa Nacional –por consecuencia tampoco del Ejército–, por D.S. (G) Nº 297, de 10.SEP.975, pasó a depender directamente del **Ministerio del Interior**.

- 3.- La invocación de los antecedentes jurídicos que se proporcionan, con seguridad de conocimiento de la Comisión que US. preside, no tiene otro propósito que reiterar que el Ejército como Institución legalmente no es y no tendría por consecuencia porqué ser el heredero ni el destinatario de organismos que tuvieron existencia en el pasado pero que siempre fueron ajenos a él y, como tal, nunca tuvo ni le ha correspondido la cautela de posibles antecedentes o archivos de esas entidades.
- 4.- Sin perjuicio de lo anterior y participando del espíritu y propósito que animara a S.E. el Presidente de la República al crear esta Comisión, el Ejército continuará en su total disposición a colaborar en vuestro cometido, volviendo a verificar en los casos individuales o situaciones específicas que pudieran consultarse, la existencia de cualquier antecedente o aporte para vuestro cometido, para lo cual se estima del todo conveniente sean formuladas con el mayor acopio de información posible.

Saluda atentamente a US.,



JEAN EMILIO CHEYRE ESPINOSA
General de Ejército
Comandante en Jefe del Ejército

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Pdte. Comisión Nacional Prisión Política y Tortura ✓
- 2.- Sra. MDN. (C.I.)
- 3.- JEMGE.
- 4.- CJE.SGE.DAL
- 5.- CJE.SGE.A.J.(Archivo)
5Ejs. 2Hjas



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GABINETE DE LA MINISTRA

COPIA INFORMATIVA

RESERVADO

EJEMPLAR N° 2 / HOJA N° 1

GMDN. (R) N° 6855/ 1262 /P.V.CAM.DIP.

OBJ.: Refiérese a certificados que se extenderían a presos políticos.

REF.: 1.- Oficio N° 6708, del 03.MAR.2004, del Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

2.- Decreto Supremo N° 1.040, del Ministerio del Interior, de fecha 11.NOV.2003.

SANTIAGO, 30 MAR 2004

DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

AL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.
HONORABLE DIPUTADO SR. EXEQUIEL SILVA ORTIZ

- 1.- En relación al documento de la "Referencia 1)", mediante el cual solicita se le informe respecto del oficio que se enviaría a las guarniciones militares con el objeto se otorguen certificados a los presos políticos, sobre el particular tengo a bien informar a U.S., que S.E. el Presidente de la República, mediante el Decreto Supremo citado en la "Referencia 2)", dispuso la creación de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, organismo que tendría la responsabilidad de otorgar la documentación que se requiere.
- 2.- Conforme a lo anterior y con la finalidad de apoyar el accionar de la referida Comisión Nacional, se solicitó el máximo de cooperación a las instituciones de la Defensa Nacional – Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones -, y se dispuso proporcionar los antecedentes que posean sobre detenidos y lugares de detención, resultado que han remitido a dicho Organismo.

Saluda atentamente a U.S.



MICHELLE BACHELET JERIA
Ministra de Defensa Nacional

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Primer Vicepresidente Cámara de Diputados.
- 2.- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (C.Inf.)
- 3.- Arch. (GMDN).

MBJ/JBM/bra.
OFICIO INFORME CAM.DIPUTADOS

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
SECRETARÍA GENERAL ARMADA

EJEMPLAR Nº 4 / HOJA Nº 1

RESERVADO

S.G.A. RESERVADO Nº 1595/560C.N.P.P.T.

OBJ.: Informa lo que indica.

REF.: Oficio G.MDN. (R) Nº 1595/274 C.J.A.,
de fecha 26 de enero de 2004.

VALPARAÍSO, 31 MAR. 2004

DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ARMADA

A LA COMISION NACIONAL SOBRE PRISION POLITICA Y TORTURA

- 1.- En atención a lo solicitado por la Sra. Ministro de Defensa en el oficio de la referencia, cumpla con informar a Us. que efectuadas las revisiones pertinentes en relación al período consultado, únicamente se cuenta con antecedentes relativos a la detención de personas en causas judiciales instruidas por los diferentes Juzgados Institucionales, en razón de los delitos contemplados en el Código de Justicia Militar.
- 2.- No se logró ubicar registros institucionales acerca de la detención de personas por otros motivos.
- 3.- Sin embargo, en el período posterior a septiembre de 1973, habrían sido empleados como recintos de detención los siguientes: el ex cuartel "Silva Palma" (Actual Guarnición de Infantería de Marina "Orden y Seguridad" de Valparaíso); la Academia de Guerra Naval; el Buque Escuela "Esmeralda"; las naves mercantes "Maipo" y "Lebu"; la Isla Quiriquina; el ex Fuerte Borgoño (Actual Destacamento de Infantería de Marina Nº 3 "Aldea"); el Gimnasio de la Base Naval de Talcahuano y la Isla Dawson.
- 4.- Finalmente, no se cuenta con información relativa a personas detenidas por la Dirección de Inteligencia Nacional, la Central Nacional de Informaciones o de la nómina de detenidos registrados por la Secretaría Nacional de Detenidos (SENDET).

Saluda a Us.,



CRISTIAN MILLAR DRAGO
CONTRAALMIRANTE
SECRETARIO GENERAL DE LA ARMADA



RESERVADO

EJEMPLAR Nº 1 / HOJA Nº 1 /

GMDN. (R) Nº1595 / 274 / C.N.P.P.T.

OBJ.: Remite información de la F.A.CH.

REF.: 1. Of. ORD. Nº 034/2004 del 12.ENE.2004.

2. E.M.G.F.A. OFICIO "RESERVADO" Nº4102-20 del 25.FEB.2004.

SANTIAGO, 12 ABR 2004)

DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA

1. Por documento señalado en la "Referencia 1", se solicitó oficiar a las instituciones de la Defensa Nacional y de Orden y Seguridad Pública, a fin de que se remitieran los antecedentes que obran en su poder, sobre los lugares de detención como también de los detenidos entre el 11 de septiembre de 1973 y 10 de marzo de 1990.
2. Sobre el particular, se informa a UD. que la Fuerza Aérea ha comunicado que efectuadas las consultas a la Dirección de Inteligencia, esta institución no cuenta con antecedentes que digan relación con la materia consultada. Lo anterior a fin de complementar la información remitida directamente a esa comisión por las demás instituciones.

Saluda a UD.



MICHELLE BACHELET JERIA
Ministra de Defensa Nacional

DISTRIBUCION:

1. Pdte. Ejec. C.N.P.P. Y T.
 2. E.M.G.F.A. (C/I)
 3. G.M.D.N. (Arch.)
- 3Ejs. 1 Hja.
MSLJBMta
INF.SOBRE.PRISION.POLITICA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GABINETE DE LA MINISTRA

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1 /

GMDN. (R) N°1595 / 274/A / C.N.P.P.T.

OBJ.: Remite información sobre
procesados y lugares de
detención de la F.A.CH.

REF.: Of. GMDN. (R) N° 1595/274 del
12.ABR.2004.

SANTIAGO, 19 MAY 2004

DE LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

**AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL
SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA**

En complemento a lo informado por mi documento de la
"Referencia", adjunto remito a UD. nómina de personas procesadas,
indicando fecha y lugar de detención, por parte de la Fuerza Aérea de
Chile.

Saluda a UD.



MICHELLE BACHELET JERIA
 Ministra de Defensa Nacional

DISTRIBUCION:

1. Pdte. Ejec. C.N.P.P. Y T.
2. E.M.G.F.A. (C/I)
3. G.M.D.N.(Arch.)

3Ejs. 1 H(a.)
MELJURW/aq
INF SOBRE PRISION POLITICA

Se omiten nóminas que se adjuntan al oficio de la Ministra de Defensa Nacional GMDN. (R) N°1595/274/A/C.N.P.P.T. en las que se incluyen los nombres de 66 personas procesadas en la causa rol 1-73 (primera parte), nómina de otras 21 personas procesadas en la misma causa (segunda parte) y nómina de 13 personas procesadas en la causa rol 84-74.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
JEFATURA DE EDUCACIÓN POLICIAL

ORD: N° 235 - /

ANT.: OF. ORD. N°124/2004.

MAT.: Remite información sobre
Programas de Estudio.

SANTIAGO, 08 de Junio de 2004.-

DE : JEFE DE EDUCACIÓN POLICIAL
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

A : SEÑORA MARIA LUISA SEPÚLVEDA EDWARDS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR.

1. En virtud a su documento indicado en el epígrafe, envío a Ud. información relativa a las materias de su interés.
2. Por Orden @ N°3, de fecha 27.MAY.1993, de la Dirección General, se crea el Consejo Superior de Ética Policial cuya misión fundamental es velar por el estricto cumplimiento de las normas éticas y morales que rigen el quehacer policial de la institución. Este organismo, se reúne con el propósito de pronunciarse respecto de actuaciones del personal institucional que eventualmente afecten los derechos fundamentales de las personas, sean éstas víctimas, imputados o detenidos. Sus competencias y funciones, contemplan además, la evaluación de todo acto reñido con la ética profesional, teniendo facultades para aplicar medidas disciplinarias que incluyen el alejamiento de la institución. El Consejo Superior de Ética Policial, está integrado, conforme las modificaciones establecidas en la Orden General N°1.728 de fecha 18.ABR.2000, por el señor Director General que lo preside, Prefectos Generales, Prefectos Inspectores con asiento en la Región Metropolitana, el Inspector General, el Jefe de Jurídica y el Jefe de Personal.
3. Por Orden General N°1.355, de fecha 04.SEP.1995, se aprueba el Código de Ética Profesional, que explicita los valores necesarios que legitiman la acción profesional y que, traducidos en normas, regulan el ejercicio integral de la profesión de investigador policial, como también las funciones de apoyo para dicha tarea central, que cumplen los funcionarios de las diversas plantas de la institución.
4. En lo que respecta a las medidas adoptadas por la Policía de Investigaciones de Chile, relacionadas con la incorporación a las mallas académicas de principios y contenidos que refuerzan la protección y respeto de los derechos humanos, cabe señalar que la institución es la primera que a nivel nacional (1992), al iniciar un proceso de modernización referente a la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal policial, integró en el Plan y Programas de Estudio de la Carrera de Investigador Policial Especializado, de manera sistemática, en el contexto del área de Ciencias Jurídicas, dos asignaturas referidas al tratamiento de temas relacionados con derechos humanos y garantías constitucionales en general (Derechos Humanos I y II), incluyendo además en el área de Ciencias Humanas, las asignaturas denominadas Ética I, II y III. No obstante lo anterior, con fecha 18 de Marzo de 1993, la Dirección General ordenó que en todos los cursos institucionales se consigne como asignatura obligatoria la cátedra de Ética Profesional.

En el contexto de lo señalado, la Jefatura de Educación Policial, bajo cuya conducción se articulan los procesos formativos, de actualización, perfeccionamiento y capacitación, a través de sus establecimientos de educación (Escuela de Investigaciones Policiales, Academia Superior de Estudios Policiales y Centro de Capacitación Profesional) continúa el reforzamiento y actualización de éstas materias, de manera transversal, con énfasis en la realización de un conjunto amplio de actividades académicas orientadas al logro de competencias tanto de carácter general como profesional en el ámbito en referencia. Adicionalmente, cabe señalar que por Orden General N°1.872, de fecha 26.MAR.2002, se crea el Comité Ético Docente, es una instancia interdisciplinaria de deliberación, asesoría y consultoría, en el marco de la ética docente y sus funciones principales, entre otras, son ejecutar de acuerdo a la directrices institucionales, actividades académicas que tengan como contenido central la ética individual y social; diagnosticar y proponer en su propio ámbito, conductas y actitudes que requieran un fortalecimiento en el orden valórico institucional; y colaborar en la actualización de los objetivos, contenidos, metodologías, bibliografía y material audiovisual en los planteles educacionales de la institución. En este contexto, en el transcurso del año 2003 se elaboró el "Manual de Ética", a fin de contribuir a la formación de aspirantes y perfeccionamiento de oficiales policiales, editado y publicado en el mes de enero del presente año.

5. Las asignaturas referidas al tratamiento de temas relativos a ética, derechos humanos y garantías constitucionales, tienen la condición de obligatorias, conforme a lo indicado en los respectivos planes y programas de estudio que se adjuntan.
6. Las asignaturas en referencia se imparten a los aspirantes, oficiales alumnos y asistentes policiales, de los respectivos planteles institucionales, en las dependencias de la Escuela de Investigaciones Policiales, ubicada en Avda. Pajaritos No. 5783, comuna de Estación Central.
7. Adjunto a usted, en respaldo de lo señalado, la documentación que se indica:
 - a) Orden N°3, de fecha 27.MAY.1993, de la Dirección General, que crea el Consejo Superior de Ética Policial.
 - b) Orden N°5, de fecha 29.JUL.1993, de la Dirección General, que modifica letra e) de los Vistos de la Orden N°3, de fecha 27.MAY.1993 de la Dirección General que crea el Consejo Superior de Ética Policial.
 - c) Orden General N°1.355, de fecha 04.SEP.1995, que aprueba el Código de Ética Profesional.
 - d) Orden General N°1.405, de fecha 30.ENE.1996, que modifica la Orden N°5, de fecha 26.JUL.1993, cambiando la denominación por Consejo Superior de Ética Policial.
 - e) Orden General N°1.728, de fecha 18.ABR.2000, que modifica conformación del Consejo Superior de Ética Policial.
 - f) Orden General N°1.872, de fecha 26.MAR.2002, que crea Comité Ético Docente.
 - g) Orden General N°2000, de fecha 31.DIC.2003, que fija planes de estudio para el año académico 2004, para los planteles educacionales de la Policía de Investigaciones de Chile.
 - h) Plan y Programas de Estudio Carrera de Investigador Policial Especializado, Escuela de Investigaciones Policiales, Año Académico 2004.

- i) Plan y Programas de Estudio Curso de Oficial Graduado en Investigación Criminalística, Academia Superior de Estudios Policiales, Año Académico 2004.
- j) Plan y Programas de Estudio Asistente Policial, Centro de Capacitación Profesional, Año Académico 2004.
- k) Programas de Asignatura Derechos Humanos I y II, Ética I, II y III, Carrera de Investigador Policial Especializado, Escuela de Investigaciones Policiales.
- l) Programas de Asignatura Ética del Mando, Derechos Humanos y Deontología Policial, Curso de Oficial Graduado en Investigación Criminalística, Academia Superior de Estudios Policiales, Año Académico 2004.2
- m) Programa de Asignatura Ética, Centro de Capacitación Profesional, Año Académico 2004.
- n) "Manual de Ética", Policía de Investigaciones de Chile; Cuadernos de Criminología; Santiago de Chile, 2004.

Saluda a Ud.,


VICTOR CORNEJO MUÑOZ
 Prefecto
 Jefe de Educación Policial

VCM/AMM/jst/fbb

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (1) ✓
- Copia Informativa Dirección General. (1)
- Secretaría Estudios Escipol. (1)
- Archivo. (1)

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: CATEDRA DE DERECHOS HUMANOS EN
PLANTELES INSTITUCIONALES. Remite
Planes y Programas.

REF.: Su Oficio Nro. 23/2004, de 12.05.2004.

Nro. 622,

SANTIAGO, 17 JUN 2004

DE : GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

A : SEÑORA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL SOBRE PRISION POLITICA Y TORTURA
DOÑA MARIA LUISA SEPULVEDA EDWARDS

PRESENTE

1. Por medio del antecedente indicado en la Referencia, esa Comisión Nacional solicita información respecto a Programas de Estudio aplicados en el proceso de formación de Carabineros, que contenga nociones de respeto a los Derechos de la Persona Humana, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de Derechos Humanos.

2. Acerca del particular, se remite Carpeta con los Planes y Programas de Estudios de Plantel de formación y perfeccionamiento de Carabineros sobre tan importante materia.

Saluda atentamente a Ud.




ALBERTO CIENFUEGOS BECERRA
General Director de Carabineros

Pre.
82-09
pre
Derechos Humanos



RESERVADO

EJEMPLAR N° 14/HOJA N° 451

CJE.SGE.DAL(R) N° 2610/221
C.N.P.P. y T.

OBJ.: Remite información sobre enseñanza de DD.HH. y D.I.H. en el Ejército.

REF.: 1) OF.ORD. N° 20/2004, del 12. MAY.004.
2) OF.SGE.DAL. (R) N° 2610/151, del 17.MAY.004.
3) OF.SGE.DAL. (R) N° 2610/162 del 20.MAY.004.

SANTIAGO, 06 JUL. 2004

DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

**A SRA. MARÍA LUISA SEPÚLVEDA EDWARDS
VICE PRESIDENTA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA**

1. Por oficio de la "Referencia 1)", y en el marco de las funciones que se le encomendaran a la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Ud. manifiesta el interés de conocer los principios y programas destinados a la formación valórica del personal institucional y las asignaturas impartidas que tienen relación con las nociones de respeto a los derechos de la persona humana, Derecho Internacional Humanitario (DIH), y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA.).

Conforme a lo expuesto solicita conocer los programas de estudio impartidos en los institutos de formación del Ejército, en relación a las materias señaladas, incluyendo, en lo posible, la sede en que éstos se imparten, el grado del personal que la recibe, los planes de estudio de los mismos y toda otra referencia sobre el particular.

2. Al respecto cabe manifestar que la preocupación del Ejército por dicha temática, si bien siempre estuvo presente, su natural orientación respondía y se circunscribía fundamentalmente a las conductas que eran exigibles frente a los beligerantes en un conflicto bélico, cuyo sustento jurídico esencial eran los tratados internacionales sobre tratamiento de prisioneros de guerra y las convenciones que, genéricamente, regulaban una guerra convencional.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/4 / HOJA N° 2/5

La circunstancia excepcional que le correspondiera abordar a las FF.AA., que importó a su personal asumir roles, que superaron con creces los propiamente militares (custodio de prisioneros, policiales, investigadores, etc.), y las consecuencias que apartarse, en ocasiones de ellos le significara, llevó al Ejército, de propia iniciativa, a iniciar un completo reestudio de los contenidos de la enseñanza sobre los DD.HH. y el DIH.

Para tal propósito e independiente de iniciativas de menor monto, el año 1998 se estructuró un equipo multidisciplinario integrado por personal del Comando de Institutos Militares (CIM) y el Centro de Estudios e Investigaciones Militares (CESIM), el que contó con el concurso y asesoría directa del académico y miembro de la Corte Internacional de Derechos Humanos de la OEA., **don Máximo Pacheco Gómez.** (Se adjunta estudio).

3. Producto de lo anterior, y de los análisis efectuados en el seno de la institución, fundamentalmente a la luz de los acontecimientos acaecidos en un período reciente de la historia nacional, las falencias antes anotadas en materia de derechos humanos, motivaron actualizar las mallas curriculares, como parte del proceso de reforma educativa con miras al Ejército del siglo XXI, conforme a los avances que ha tenido el DIH. y el DICA.
4. Es así como, haciendo un estudio comparativo con otros ejércitos sobre la enseñanza de este importante tema, fue posible constatar que ella se basa, en lo general, en el análisis casuístico de situaciones puntuales. De este modo, se pudo apreciar, en vista a los resultados en distintas experiencias del mundo, que este era un procedimiento formativo insuficiente para garantizar en forma efectiva el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de las normas del DIH. por parte de la fuerza militar en el marco de un conflicto, cualquiera fuere la misión que le correspondiere o se le impusiere asumir. El rechazo internacional que ha producido la conducta de la policía militar estadounidense en la cárcel iraquí de Abú Ghraib, constituye una prueba invocable a nuestro planteamiento.
5. En el marco del estudio, se dedujo la necesidad de crear un método que permitiera que el personal internalizara los conceptos de "persona humana" y de "dignidad de la persona", cualquiera fuere la situación que demandare su respeto. Para ello, se hizo una aproximación a través de mallas curriculares, con objetivos transversales, considerando todos los cursos que se imparten en la institución. De esta forma, se estima, es posible efectivamente inculcar los valores que llevan en forma natural y por convicción a respetar la dignidad del ser humano y el conjunto de derechos que le son inherentes, de manera tal que con igual coherencia se vea reflejado en el diario accionar del personal militar, tanto en tiempo de paz como de guerra. En definitiva, mediante este tipo de enseñanza nuestros Oficiales y Cuadro Permanente, durante toda la carrera, a través de cursos de requisitos y de especialidades primarias y/o secundarias, son educados en la convicción y al ejercicio de una práctica constante acorde con la actual visión universal de los derechos humanos. Más que

RESERVADO

EJEMPLAR N° 14 / HOJA N° 3/5

latas descripciones de casos, –que no se cuestiona como metodología– nuestro objetivo es hacer primar una sólida y conciente concepción filosófica, por sobre procedimientos aprendidos y que pueden llevar a practicarlos sin el necesario contenido y respaldo moral, que constituye su real fortaleza y garantía.

6. En lo docente, lo expuesto se ha ido integrando a las mallas curriculares de los diferentes cursos de formación y requisitos, en forma gradual, mediante los objetivos transversales de éstos, lo que secuencialmente tiene como efecto comenzar desde lo básico hasta un nivel avanzado en la educación superior del Ejército; aspectos que están plasmados en tres cuadernos sobre derechos humanos y DIH., editados por el Comando de Institutos Militares, el año 2000, del cual se adjunta un ejemplar para conocimiento de esa Comisión.
7. La dedicación sobre la materia en la Academia de Guerra del Ejército, ha consistido fundamentalmente en seminarios con participación, entre otros, del delegado regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, y a través de contactos informales con sus profesores, lo que ha sido esencial para lograr definir la forma de aplicar las normas internacionales que regulan los conflictos armados en toda su dimensión. En este sentido, cabe mencionar que la malla curricular del Curso Regular de Estado Mayor contempla esta temática en todo el proceso de formación de los Oficiales, en el desarrollo de los juegos de guerra docentes, en los ejercicios aplicados a todos los niveles, en la incorporación de los Convenios de Ginebra al examen de selección de alumnos y, en la participación de docentes en seminarios y conferencias nacionales e internacionales sobre el DIH/DICA.
8. En materia de extensión, el Ejército a través del mencionado instituto de estudios superiores, ha tenido una participación relevante en el ámbito académico sobre el DIH/DICA y operaciones de paz, mediante el desarrollo de seminarios internacionales llevados a cabo los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

En lo que dice relación con participación docente, un profesor del Ejército de Chile fue invitado los años 2001 y 2002, mediante una beca otorgada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, a participar en el Instituto Internacional del Derecho Humanitario, en San Remo, Italia. En cuanto a publicaciones militares, la temática en comento ha sido tratada en el Memorial del Ejército y en los Cuadernos de Difusión de la ACAGUE.

9. Este proceso de enseñanza-aprendizaje es continua y permanentemente retroalimentado con la experiencia diaria. Es así como, teniendo en consideración los reprochables hechos ocurridos recientemente en Irak, se impartieron orientaciones basadas en estas verdaderas "lecciones aprendidas". De ello ilustra el documento de la "Referencia 2)", (se adjunta) difundido a todo el Ejército.

En forma específica se instruyó sobre el particular al Comando de Institutos Militares, según consta en oficio citado en la "Referencia 3)", (se adjunta)

RESERVADO

EJEMPLAR N° 14 / HOJA N° 4/17

habida consideración a su calidad de organismo rector en la dirección y ejecución de los programas de estudios en el Ejército y que se imparte en todos los institutos matrices (Escuela Militar y Escuela de Suboficiales), escuelas de armas y servicios e institutos de educación superior institucionales (ACAGUE y la ACAPOMIL).

10. En cuanto a la investigación académica del tema, cabe resaltar la importancia que se le ha dado a estas materias en el proceso de formación y graduación de los Oficiales que participan en el nivel superior de la educación militar, donde han elaborado memorias de título y de grado, existiendo otras en pleno desarrollo, y que persiguen complementar y abordar con mayor profundidad la normativa y el universo jurídico de los diferentes convenios internacionales relativos al DIH/DICA.
11. Todos estos antecedentes, estimo, señalan claramente que el Ejército de Chile ha tenido desde su origen, falencias en el proceso formativo de estos temas en relación a su adecuación a los cambios radicales que ha ido experimentando la legislación mundial, de modo tal, de sumarse al compromiso internacional que con ellos tiene el Estado. Hoy día aparece impensable no incorporar adecuadamente en la doctrina institucional los aspectos que permitan proteger a las víctimas de los conflictos armados, en toda su expresión, así como asegurar el correcto comportamiento del personal militar en el cumplimiento de sus obligaciones para con los prisioneros de guerra.
12. Constituye un hecho cierto que la temática en comento consume para su debida atención y cautela en la Institución un tiempo significativo en la preocupación y compromiso de este Comandante en Jefe. Desde que asumiera el cargo, mis intervenciones públicas, escritos de prensa, discursos y conferencias, se han orientado a contribuir, desde mi perspectiva y desde el ámbito de mis competencias, a generar un espíritu de concordia, amistad cívica y cohesión social que contribuya al país a transitar desde un estadio centrado fundamentalmente en el pasado, a un escenario de construcción de futuro, de justicia (no exenta de humanidad, benevolencia y sentido educativo) y de paz entre todos los chilenos, sin excepción. Y en este sentido, el Ejército ha hecho suyo la crítica que se le ha formulado por parte de la sociedad, en cuanto conductas que en ciertos hombres de armas importó una violación a las normas morales y a las leyes que regulan los conflictos bélicos. Como expresara, hemos revisado toda nuestra enseñanza y en materia de derechos humanos, y con el inestimable auxilio de expertos civiles, rediseñado esta cátedra. No podemos garantizar en un cien por ciento que la conducta de nuestros soldados nunca caerá en falta respecto al reconocimiento de la dignidad y derechos inherentes a la persona humana; la actual experiencia internacional nos ilustra que no podemos jamás descuidar el control de los actos de los subordinados.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/4/HOJA N° 5/5/

13. Esta reducida síntesis pretende visualizar en forma muy genérica el grado de internalización que los DD.HH. y el DIH/DICA. tienen en el Ejército desde hace varios años, y de como se está hoy proyectando esta materia en todos los espectros de la formación militar; aspectos que nos permiten incluir entre los Estados que han asumido integralmente sus responsabilidades, y a la Institución en particular, como una organización que ha tomado el tema con prioridad, método, voluntad y efectividad, en el convencimiento de que por ser su personal llamado a tener el monopolio del uso legítimo de las armas en la guerra, más que nadie debe asegurarnos, posean la adecuada preparación para actuar, en cada ocasión, con pleno respeto al derecho, a la persona humana y a su dignidad.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN EMILIO CHEYRE ESPINOSA

General de Ejército

Comandante en Jefe del Ejército

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.N.P.P. y T. ✓
 - 2.- JEMGE.
 - 3.- CJE.SGE.DAL.
 - 4.- CJE.SGE.A.J.(Archivo)
- 4Ejs. 5 Hjas.

**RESERVADO**EJEMPLAR N° 107 / HOJA N° 1/3CJE.SGE.DAI.(R)N° 260/51 / Plan A-1

OBJ.: Dispone orientación basada en lecciones aprendidas en el actual conflicto de IRAK.

REF.: Programa de enseñanza de DD.HH. y D.I.H.

SANTIAGO, 17 MAY 2004

DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO
AL SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de conocimiento de US., durante el año 2000 –en el marco de la reforma educacional del Ejército, y a la luz de las experiencias de excesos cometidos en forma individual por algunos miembros de la institución, que no se condujeron con la formación valórica ni la doctrina de la institución–, se diseñó un programa de enseñanza de los derechos humanos (DD.HH.) y el derecho internacional humanitario (DIH), basado en una concepción moderna, con objetivos transversales que abarcaran toda la actividad formativa del personal, tendente a lograr un conocer, saber, pensar y un actuar que les permitiera internalizar en su “ser” el respeto por la dignidad de la persona humana.
2. En términos generales, dicho programa buscaba lograr una enseñanza que permitiera entregar, en los distintos niveles, la capacidad para actuar con criterio e iniciativa ante situaciones determinadas o en las circunstancias que lo requiriesen, dando una expresión de justicia, ecuanimidad, moderación, prudencia y sentido común; todo ello basado en los invariables principios morales y en la doctrina institucional inculcados en las escuelas y academias de la institución. Por otra parte, suministrar las herramientas que habilitaran al personal para mantener una estabilidad emocional, de tal forma que pudieran resolver problemas con eficiencia, tanto en escenarios normales como en situaciones de emergencia y/o de guerra, precaviendo de esta forma que actuarán contra los DD.HH. y el DIH.
3. Los resultados de esta forma de enfrentar la enseñanza en materia de DD.HH., se ha visto reflejada, a modo de ejemplo, en la disminución –a casi cero– de las denuncias de maltrato a soldados conscriptos durante los últimos años. Actualmente se nota una actitud de respeto a la dignidad del eslabón más débil de la cadena de mando y, por el contrario, se ve una preocupación por mejorar las condiciones de vida del S.I.C. no sólo en lo físico y material, sino que también en lo espiritual y afectivo.
4. Sin duda, lo que se ha visto en los medios de comunicación social, respecto al trato que algunos miembros de la Policía Militar del Ejército de los EE.UU. de América han dado a los prisioneros de guerra en Irak, nos debe llevar a una reflexión profunda –en nuestra condición de soldados profesionales– sobre esta situación. Es evidente que es indispensable sacar lecciones –“lecciones aprendidas”, como lo graficó una fuente estadounidense–, respecto a una materia que cada día tiene mayores repercusiones, no sólo para quienes infringen la normativa internacional cometiendo abusos en contra de los DD.HH. y convenciones internacionales –como en este caso la Convención de Ginebra y sus respectivos protocolos–, sino también para los que ejercen el mando, en los distintos niveles de la conducción militar y/o política, la asesoría y la docencia institucionales.

54